



Expediente nº:	12307/2020
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de selección para contratación temporal
Asunto:	Programa Iniciativa para la Activación, Impulso y Recuperación del Empleo (iniciativa AIRE), Nº de Expediente: GR/AIRE/0152/2020
Unidad Orgánica:	Personal

PRIMERO.- Mediante resolución de 01/10/2020 se ordenó la contratación de 3 empleados administrativos, 6 mantenedores de edificios y 20 personal de limpieza o limpiadores en general para la ejecución de la Iniciativa AIRE (expediente GR/AIRE/0152/2020).

SEGUNDO.- Tras el cese el 06/10/2020 de la persona contratada con anterioridad a la fecha de finalización del contrato prevista inicialmente:

PUESTO (DENOMINACIÓN CNAE)	CÓD.OCUPAC	G.COTIZA	ÁREA	NOMBRE	DNI	COLECTIVO	INICIO CONTRATO	FIN CONTRATO	MESES
PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL	92101050	G410	LIMPIEZA	RAMÓN MUÑOZ, FRANCISCO JESÚS	75942447N	JOVEN	01/10/2020	31/03/2021	6

TERCERO.- Se ha gestionado una nueva oferta de empleo, conforme al procedimiento y régimen establecido en el *Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19)*.

El candidato seleccionado permaneció desde el 26/10/2020 hasta el 12/11/2020 en situación de incapacidad temporal suspendiéndose durante este periodo el plazo máximo de un mes para formalizar la nueva contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



PRIMERO.- Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

Artículo 9. Extinción de los contratos y sustitución de las personas contratadas.

1. En el supuesto de que por causas no imputables a las entidades beneficiarias se produzca el cese de alguna de las personas contratadas con anterioridad a la fecha de finalización del contrato prevista inicialmente, se deberá proceder a su sustitución en el plazo máximo de un mes formalizando una nueva contratación de similares características, y con una duración máxima igual al tiempo restante para la finalización de la iniciativa a la cual se incorpora, sin que ello genere derecho a un nuevo incentivo.

Para ello se gestionará una nueva oferta de empleo, conforme al procedimiento y régimen establecidos en los artículos anteriores, en la que se identificará la persona a sustituir y la oferta en la que ésta fue contratada.

Cuando se produzca una sustitución, el nuevo contrato se debe formalizar por el tiempo que reste del cómputo global del contrato inicial, difiriendo su finalización por los días que el puesto haya estado vacante, pudiendo realizarse por un periodo inferior a los seis meses y por meses incompletos.

SEGUNDO.- Resolución dictada el 02/09/2020 por la Directora Provincial del Servicio Andaluz de Empleo concede al Ayuntamiento de Motril subvención de 902.340 euros que tiene por objeto promover la creación de empleo, fomentando la inserción laboral de personas desempleadas por parte de los ayuntamientos, a través de la realización de proyectos que permitan mejorar su empleabilidad con la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación.

TERCERO.- Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional (SMI) para 2020.

CUARTO.- Artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

QUINTO.- Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

SEXTO.- Resolución de la Alcaldesa número 2020006075, de 7 de septiembre de 2020 por la que designa órganos de selección y ordena dirigir ofertas genéricas al Servicio Andaluz de Empleo para seleccionar al personal para la Iniciativa AIRE.

SÉPTIMO.- Artículo 2 del Acuerdo Convenio de los Empleados Públicos al servicio del Ayuntamiento de Motril.



Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

ÚNICO.- Ordenar la contratación del personal que se relaciona en la siguiente tabla en sustitución del cesado. Suscribirá contrato de trabajo de duración determinada con cláusula para obra o servicio determinado siendo el objeto que motiva la contratación la ejecución de la Iniciativa AIRE convocada por Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, con número de expediente GR/AIRE/0152/2020.

Las contrataciones se comunicarán identificando el código de la oferta correspondiente a través de las aplicaciones Gescontrat@ o Contrat@.

Percibirá las retribuciones establecidas en el Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2020.

PUESTO (DENOMINACIÓN CNAE)	CÓD.OCUPA C	G.COTIZ A	ÁREA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	COLECTIV O	MESES
PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL	92101050	G410	LIMPIEZ A	RUBIA CAMACHO, RAFAEL SUSTITUYE A: RAMÓN MUÑOZ, FRANCISCO JESÚS	74741569X	JOVEN	5, 24 días

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.